

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 4		 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>

## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER Y GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, POR PARTE DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	---

#### CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta lo contemplado en los fines esenciales del Estado, su principal pilar es velar por el servicio a la comunidad, además de brindar protección a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, trabajo que se realizará en conjunto con las autoridades de la República. Igualmente, garantizar el efectivo goce y cumplimiento de sus derechos y libertades. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, considera la Constitución la protección y el trato igualitario a las personas que por su condición económica, física y/o mental se encuentren en debilidad manifiesta y llegará a sancionar los abusos y maltratos que sean cometidos hacia estos. (Constitución Política de 1991, artículo 13).

Adicionalmente, considera la familia,

“[...] núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.” (Constitución Política de 1991, artículo 42).

De igual forma, se garantizan el cumplimiento de los derechos y libertades de los niños y niñas, en su vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Tanto el estado, como la familia y la sociedad están en la obligación de velar por la protección de los menores de abandono, violencia física, moral, explotación laboral y entre otras violaciones a sus derechos fundamentales. (Constitución Política de 1991, artículo 44). Para el caso de los adolescentes, el Estado es garante de lograr su participación, protección y formación integral. (Constitución Política de 1991, artículo 45).

Del mismo modo, en las funciones de los Municipios, se encuentra la satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del territorio, en especial la de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1551 de 212, artículo 6, numeral 7).

Ahora bien, a fin de acatar lo concerniente a los fines esenciales del Estado y lo dispuesto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA, se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, la cual tiene como

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
<b>OFICIO</b>		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 4	



finalidad y objetivo garantizar el cumplimiento de sus derechos y por ende, establece normas sustantivas y procesales para lograr la protección y el goce efectivo de sus derechos y libertades. (Ley 1098 de 2006, artículos 1 y 2).

Lo anterior, teniendo en cuenta que los menores son sujetos de especial protección y titulares de derechos; a los cuales se les debe reconocer y garantizar el cumplimiento de los mismos y la protección y prevención de amenazas y vulneraciones a su seguridad; además del restablecimiento de los derechos vulnerados. (Ley 1098 de 2006, artículo 7).

Se establece dentro de la presente Ley, medidas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA, siendo éste la restauración de la dignidad e integridad de los sujetos de derecho, como los son los menores. Y dentro de las autoridades competentes para este procedimiento, se encuentran las Comisarías de Familia, quienes son entidades de orden distrital o municipal, con carácter administrativo e interdisciplinario, que dentro de sus misión y objetivo está la de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia. (Ley 1098 de 2006, artículo 83).

En todos los Municipios, deberá existir por lo menos una Comisaría de Familia, la cual contará con un equipo interdisciplinario conformado por: un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario. (Ley 1098 de 2006, artículo 84).

Para la financiación del funcionamiento de las Comisarías de Familia, el Decreto 4800 de 2007, insta a las Entidades Territoriales a la creación de una cuenta de orden presupuestal para,

“Los salarios del Comisario de Familia y de los integrantes del equipo interdisciplinario de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, se podrán financiar con cargo a los recursos de participación de propósito general de forzosa inversión, en otros sectores;

b) Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y servicios generales de dichas dependencias se atenderán con los ingresos corrientes de libre destinación, de conformidad con la Ley 617 de 2000.” (Decreto 4800 de 2007, artículo 2).

Para el caso del Municipio de Hato Corozal, cuenta con una Comisaría de Familia, conformada por una abogada, quien hace las veces de Comisaría de Familia y un psicólogo, los cuales trabajan en conjunto para velar por el cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley 1098 de 2006 y de la Constitución Política de 1991, además de los objetivos y misiones de la Comisaría de Familia. Este equipo interdisciplinario se ha visto con la necesidad de contar con una persona natural que los apoye en actividades de orientación, información, actualización de bases de datos y ayudas para la trascipción de actas de los diferentes comités y así lograr el fortalecimiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia. Adicionalmente, el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, permite la incorporación de una persona natural que ejerza dichas actividades.

Igualmente, es conveniente teniendo en cuenta que se logrará por parte de la Administración Municipal cumplir a cabalidad la normatividad (Constitución Política de 1991 y Ley 1098 de 2006), y será un logro social, velando por la atención de los niños, niñas y adolescentes-NNA y el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 4	



Y oportuno, siendo que se cuenta con un presupuesto referenciado en el Rubro No. 224113, de nombre: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.

#### **FORMA DE PAGO**

Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

##### **Perfil del proponente o contratista**

<b>Formación Académica</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>		Mínimo Requerido	Persona natural con experiencia de escribiente y archivo.
<b>Experiencia General</b>	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia general de Cinco (05) meses.		
<b>Experiencia Específica</b>	Mínimo Requerido			Acreditar específica mínima de Tres (03) meses relacionada con el objeto contractual.		
<b>JUSTIFICACION</b>	Se requiere de una persona natural con experiencia de escribiente y archivo con experiencia general de Cinco (05) meses y Tres (03) meses relacionada con el objeto contractual.					

#### **FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS**

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural para que desarrolle actividades en la Comisaría de Familia.

#### **CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.600.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	<b>OFICIO</b>	Fecha	22-06-2015
		Página 4 de 4	



ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO	
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 137 2018	Cuatro (04) Meses	APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$ 5.800.000	2018	
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-098- 2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TEDNIENTES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	( \$4.350.000 )	2019	

#### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

**LUIS FRANCISCO CALA CASTRO**

Secretario General y de Gobierno

**LIZETH JOHELI GARCIA TORRES**

Profesional de Apoyo SGG